

RESOLUCIÓN 327/2022, de 27 de diciembre, de la Directora General de Presupuestos, Patrimonio y Política Económica por la que se aprueba la adquisición directa a Navarra de Suelo y Vivienda, S.A. (NASUVINSA), de dos inmuebles situados en la plaza Xavier Mina de Pamplona (Arrosadia), con el fin de destinarlos a residencia habitacional de personas con discapacidad (GP2022181).

Con fecha 12 de diciembre de 2022, la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas, organismo autónomo adscrito al Departamento de Derechos Sociales del Gobierno de Navarra, manifiesta la necesidad de disponer de una vivienda para ofrecer una atención integral a personas con discapacidad en un entorno comunitario, facilitando su inclusión y participación social.

La sociedad pública Navarra de Suelo y Viviendas, S.A. (NASUVINSA) es propietaria de las fincas registrales nº 38.797 y 41.460 de Pamplona. Ambas fincas urbanas se encuentran inscritas en el Registro de la Propiedad nº 7 de Pamplona, al Tomo 1.584, Libro 958, Folio 104 y al Tomo 1.653, Libro 1.027, Folio 51, respectivamente. Se corresponden con la parcela catastral 372, del polígono 5, subárea 2, unidades urbanas 26 y 25, respectivamente.

Consta en el expediente la oferta de la propiedad de los inmuebles, proponiendo un valor de compra de 1.320.388,33 euros (1.597.669,88 euros, IVA incluido). Asimismo, figura en el expediente el informe de valoración de la Arquitecta de la Sección de Gestión Técnica del Patrimonio en el que concluye que se entiende justificado el valor de venta propuesto por NASUVINSA.

El artículo 18.1 de la Ley Foral 14/2007, de 4 de abril, del Patrimonio de Navarra (en adelante LFPN) dispone que la competencia para adquirir a título oneroso bienes inmuebles, con carácter voluntario, corresponde al Departamento competente en materia de patrimonio, bien a iniciativa propia o

bien a petición razonada del Departamento, Organismo autónomo o Entidad pública interesada.

Por su parte, el artículo 18.4.b) de la Ley Foral 14/2007, de 4 de abril, del Patrimonio de Navarra, permite la adquisición directa de bienes inmuebles entre otros supuestos, cuando el propietario del bien o derecho a adquirir sea otra Administración Pública o cualquier persona jurídica de derecho público o privado perteneciente al sector público, como es el caso de NASUVINSA.

Con el fin de hacer frente al coste de esta adquisición, mediante Acuerdo de Gobierno, de 21 de diciembre de 2022, se ha autorizado la ampliación del crédito de la partida "111002 11300 6020 923100 Edificios y obras de nueva instalación, y reforma del patrimonio inmobiliario" con cargo a diversas partidas del Departamento de Derechos Sociales.

Por lo expuesto, el Servicio de Patrimonio propone la aprobación de la adquisición de los citados inmuebles para su uso como residencia habitacional de personas con discapacidad.

En consecuencia, en virtud de las facultades atribuidas por el artículo 8 del Decreto Foral 264/2019, de 30 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Economía y Hacienda.

#### RESUELVO:

1º. Aprobar la adquisición directa a NASUVINSA (NIF A-31212483), como cuerpo cierto, de los locales sitos en la Plaza Xavier Mina nº 1, de Pamplona, fincas registrales nº 38.797 y 41.460 de Pamplona. Ambas fincas urbanas se encuentran inscritas en el Registro de la Propiedad de Pamplona nº 7, al Tomo 1.584, Libro 958, Folio 104 y al Tomo 1.653, Libro 1.027, Folio 51, respectivamente. Se corresponden con la parcela catastral 372, del polígono 5, subárea 2, unidades urbanas 26 y 25, respectivamente.

2º. Disponer un gasto de 1.597.669,88 euros (IVA incluido) correspondiente al precio de compraventa, que se abonará, a la citada empresa, a la formalización de la escritura pública, con cargo a la partida “111002 11300 6020 923100 Edificios y obras de nueva instalación, y reforma del patrimonio inmobiliario”.

3º. Adscribir dichos inmuebles a la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas, a la que corresponderá las facultades de administración, gestión, defensa, conservación y mejora de los mismos, señalándole, asimismo, que en el momento en el que los bienes dejen de ser precisos para el fin previsto, deberá comunicarlo al Departamento competente en materia de patrimonio para su desadscripción y, si procediera, desafectación.

4º. Todos los gastos derivados del otorgamiento de la escritura pública de compraventa, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 573 de la Compilación del Derecho Civil Foral de Navarra, serán por mitad a cargo de compradora y vendedora.

Los gastos registrales se abonarán por la Comunidad Foral de Navarra.

5º. Designar a Marta Echavarren Zozaya, Directora del Servicio de Patrimonio, a María Iparraguirre Picabea, Jefa de la Sección de Gestión Jurídica del Patrimonio, y a Susana Montilla Larriqueta, Jefa de Negociado de Asistencia Administrativa, indistintamente, para que, en nombre y representación de la Comunidad Foral de Navarra, comparezcan y otorguen cuantos documentos resulten necesarios para dar cumplimiento a lo previsto en esta Resolución.

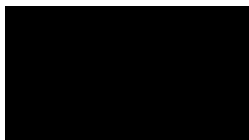
6º. Trasladar la presente Resolución a la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas, a la Secretaría General Técnica del

Departamento de Derechos Sociales, al Servicio de Patrimonio (Sección de Gestión Jurídica del Patrimonio, Negociado de Inventario General y Negociado de Asuntos Económicos), al Servicio de Contabilidad General y Presupuestaria y a la Intervención Delegada en el Departamento de Economía y Hacienda.

7º. Notificar esta Resolución a Navarra de Suelo y Vivienda, S.A. (NASUVINSA), significándole que contra la misma podrá interponer recurso de alzada ante la Consejera de Economía y Hacienda en el plazo de un mes contado desde el día siguiente de su notificación, según lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Pamplona, 27 de diciembre de 2022

LA DIRECTORA GENERAL DE PRESUPUESTOS,  
PATRIMONIO Y POLITICA FINANCIERA



Begoña Urrutia Juanicotena